

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Agréguese al final del art.3 de la Ordenanza Municipal 24/05, la siguiente alternativa de pago:

e) Los contribuyentes que abonen de contado la totalidad del capital de las deudas tributarias municipales antes del 31.12.2006 gozarán de un descuento del cien por ciento de los intereses y recargos. Facúltese al Poder Ejecutivo y a la EMAY a suscribir reconocimientos de deuda con aquellos deudores sin capacidad de pago, previa intervención de la Dirección de Acción Solidaria Municipal.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 36/2006

FECHA DE SANCIÓN: 17/05/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° 403 DE FECHA 23 / 05 / 2006 .